

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2016-00951 Ejecutivo.

Vista la actuación surtida, en cuanto se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los Acuerdos PCSJA17-10678 y PCSJA17-9984, se ordena remitir el expediente a los Jueces Civiles Municipales de ejecución de sentencias de esta ciudad, para continuar el trámite de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.025 Hoy doce (12) de abril de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6038d4ae649816c419a33ca59da25af393cf772aba4f1a29a23d92238cadf0f6

Documento generado en 11/04/2021 12:07:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>